

Se suscribe en Madrid en el despacho de suscripción, calle de la Montera, n. 36. En las provincias en las Administraciones de correos.

# El Español.

PRECIO DE SUSCRICION.

Para Madrid, las Provincias y el Estranjero, franco de porte. Por un mes 30 rs. vn. " tres » 85. " seis » 160. " un año 320.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Núm. 56.

MADRID, SÁBADO 26 DE DICIEMBRE, 1835.

Precio 10 cts.

## ACTOS DEL GOBIERNO.

### Reales decretos.

En atención á los méritos, servicios y patriotismo de D. Pedro María Magallanes, fiscal que fue en 1823 del tribunal especial de justicia, establecido en la provincia de Estremadura durante el sistema constitucional, y nombrado por Mí para servir la plaza de magistrado que obtiene en la Real audiencia de Valencia D. Juan Cano Manuel durante el servicio militar á que este se ha ofrecido voluntariamente, vengo en concederle honores de magistrado de la misma audiencia. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 19 de diciembre de 1835. — A. D. Alvaro Gomez Becerra.

Los clamores continuos de los pueblos por la suspension del artículo 50 de la ley de ayuntamientos han llamado mi atención muy particularmente: deseosa siempre de conciliar el bienestar de aquellos con las necesidades del Estado, y mientras se organiza la recaudacion de las contribuciones Reales por otras manos que las de dichas corporaciones, he venido en declarar, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña ISABEL II, que los ayuntamientos de los pueblos continúen con la obligacion de la cobranza de las contribuciones, interin se arregla esta del modo mas conveniente á los intereses del erario; que estas corporaciones solo serán responsables de las cantidades que recauden, habiendo practicado todas las gestiones que hasta aqui les han competido; y que cuando apurados todos los recursos, y previa justificacion de ello, sea necesario el apremio, solo se ejercerá este contra los verdaderos deudores. Tendréislo entendido y dispondreis lo que convenga á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 23 de diciembre de 1835. — A. D. Juan Alvarez y Mendizabal.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

#### Reales órdenes.

El gobernador civil de Barcelona remitió al ministerio de mi cargo varias ordenanzas para el régimen y gobierno de asociaciones de beneficencia mutua formadas en aquella capital, y redactadas por sus mismos individuos, cuyo instituto es socorrerse en caso de enfermedad que no sea peste, ó de imposibilidad de trabajar.

Estas corporaciones, compuestas comunmente de artistas y jornaleros, con el nombre de Monte pío, constan á lo mas de 200 individuos reunidos voluntariamente, los cuales pagan 12 reales á su entrada, y 4 mensuales, para ser socorridos con otros 12 diarios por el término de tres meses, desde el en que acrediten con certificacion de facultativo hallarse enfermos de mal interior, que no sea adquirido voluntariamente; y con 8 por dos meses si la enfermedad es exterior y amenazase gravedad: algunos de estos Montes píos tiene botica designada y pagada por él, segun la intencion de los asociados y los cálculos de economia ó mejor servicio que se han formado; y todos fijan reglas para obtener la incorporacion, para acreditar la enfermedad, para excluir al que no pague, lo mismo que al que padezca enfermedad habitual al tiempo de incorporarse, para lo cual se prescribe la justificacion de disfrutar perfecta salud, y tener la edad desde 20 hasta 40 años.

El gobierno y administracion de estos montes está á cargo de un director, un contador, un tesorero, dos examinadores de cuentas, un secretario, algunos enfermeros, cuyo objeto es visitar los enfermos, averiguar la certeza de los males y el estado de los pacientes, y un dependiente celador ó corredor para cumplir las órdenes de los oficiales de la junta, repartir avisos y noticiar al director y enfermero respectivo de alguno de los individuos del Monte pío que hubiese enfermado. Todos estos cargos son anuales, elegidos por la junta general de asociados, de entre ellos, y se sirven gratuitamente, excepto el último, á quien le señalan cierta gratificacion anual que no excede de 320 rs.

Las juntas generales y las elecciones; las juntas particulares, compuestas de los oficiales ya nombrados, y cuatro vocales mas que suplan las ausencias de estos; el examen de cuentas; la exclusion de los socios que hayan cometido delito por el cual se les hubiese impuesto pena infamatoria; la graduacion del socorro al que por tiempo señalado haya sido contribuyente, y no pueda trabajar por imposibilidad; y la suspension de socorros y de contribucion al Monte pío desde el dia en que se declare en la ciudad algun contagio ó epidemia hasta que se cante el *Te Deum*, con otros pormenores reglamentarios, son puntos comprendidos en dichas ordenanzas, mas ó menos latamente segun la voluntad de los interesados, sin que el gobierno civil tenga mas intervencion que la de aprobar el nombramiento del director, saber el número y clase de individuos de que se compone cada Monte pío, cuidar de que sus juntas no se celebren en público y sin conocimiento de la autoridad encargada de la policia, y no consentir que los fondos se inviertan en otros objetos que los puramente de beneficencia á que los destinan los contribuyentes.

Conociendo S. M. la REINA Gobernadora la importancia y utilidad de esta clase de asociaciones que facilitan de un modo insensible y cómodo á las clases menos pudientes, la hospitalidad domiciliaria en el seno de sus familias,

y sirven de doble estímulo para el trabajo y ocupacion, especialmente en las ciudades populosas, al paso que se ha servido aprobar las ordenanzas de los Montes píos de Santa Cristina, San Luis y nuestra Señora de la Buena nueva, establecidas en Barcelona, ha tenido á bien mandar dé á V. S. noticia, como lo hago, de esta clase de instituciones y sus reglamentos, para que las promueva en la provincia de su cargo, procurando hacer ostensibles los beneficios que de ellas han de recibir los asociados, y la enorme y sensible distancia que hay de verse socorridos y auxiliados en sus dolencias ó imposibilidad de trabajar, mediante una módica contribucion, á carecer de tan oportunos consuelos en circunstancias que mas los necesita la humanidad doliente. S. M. espera que penetrado V. S. de la importancia de esta medida, no omitirá diligencia para hacerla conocer y adoptar, considerándola tambien como uno de los medios de estrechar los vinculos de la sociedad por el reciproco interes de las familias asociadas. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1835. — Martin de los Heros. — Sr. Gobernador civil de...

S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien mandar que para recoger y custodiar los monumentos útiles de los monasterios y casas religiosas suprimidos y que se supriman, se valgan los gobernadores civiles con preferencia de los individuos correspondientes de la academia de la historia, si por otra parte no hallaren inconvenientes, por ser ellos el mejor conducto para que este cuerpo literario adquiera las noticias que puedan convenir al objeto de su instituto. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1835. — Martin de los Heros. — Sr. gobernador civil de...

## EXTRACTO DE LOS PERIODICOS FRANCESES DE LA FRONTERA.

(Del Centinela de los Pirineos del 19.)

Escriben de San Sebastian con fecha del 16 de diciembre lo siguiente:

Hace dias nos ocupamos en regalarnos mutuamente algunos cañones con las baterías carlistas. Estos, despues del bombardeo del 6 al 7 habian retirado su artilleria, menos una pieza de á 12 que han colocado á la entrada del puerto, para impedir que los buques lleven provisiones á la plaza.

Anteayer hicieron fuego á nuestras chalupas, que venian de Socoa, y saludaron nuestro pabellon á cañonazos: ayer se vió obligado á alargarse un quechamarin procedente de Burdeos, despues de haber recibido seis cañonazos.

Mr. Roy, comandante del puerto francés en Pasages, lo supo al momento por nuestro cónsul, que se ha portado en estas circunstancias con mucho carácter y dignidad. Inmediatamente hizo salir el vapor *Meteoro*, que recibió al entrar en esta un cañonazo de la bateria carlista, la que cesó el fuego apenas llegó á la rada; pero esta mañana, necesitando dicho buque una áncora grande que le mandaban del puerto, los carlistas volvieron á tirar, y despues de cinco cañonazos que recibieron nuestras embarcaciones, el *Meteoro* contestó, y se empeñó un combate de ambas partes, que duró hasta la noche, en cuya hora el vapor partió para Pasages con el objeto de relatar el hecho á su comandante.

Creemos que un ultraje semejante hecho á nuestro pabellon, no quedará impune, y esperamos los resultados.

(Del Faro del 19.)

Escriben de San Sebastian con fecha del 17 lo que sigue: Estamos inquietos por la suerte de Guetaria, que acaba de ser atacada por los carlistas con la misma artilleria que usaron contra nosotros. Parece que han incendiado los arrabales exteriores, en los que se quemaron mas de cuarenta casas. El gobernador nos pide socorros, pero solo podemos mandar algunos artilleros ingleses y cierto número de infantes. Nuestro ejército es brillante y numeroso aun; á pesar de eso nos hallamos reducidos á nuestros propios recursos, y á lo que quieran hacer por nosotros de cuando en cuando nuestros fieles aliados.

Nos escriben de la frontera que el general Iturralde con tres batallones navarros, dos de Alava y cuarenta caballos, ocupaba á Dicastillo, Allo, Morentin y Aroniz, donde está su cuartel general.

Los batallones de Guergué se hallaban tambien en Navarra ocupando á Muñera, Cirauqui y Lorca.

Los demas batallones navarros, alaveses, castellanos, vizcainos y guipuzcoanos, tanto de infanteria como de caballeria, se han dirigido á los alrededores de Vitoria, donde estan las columnas de Espartero, Evans y Jáuregui.

Las columnas de Ocaña, Gurrea y Oráa ocupan las mismas posiciones de Puente la Reina, Lárraga y Lerin.

Los liberales hacen fortificar á Tiebas, cerca de Pamplona, con el objeto de guarnecerla.

Manolin y Guergué dicen que debian ser llamados al cuartel general de Eguía para someterse á un consejo de guerra por haberse dejado sorprender.

El 9 del corriente se hallaba ya en Briviesca el ministro Almodovar, donde ha tenido una entrevista con el general Córdoba: estos deben ponerse de acuerdo en los

medios que han de adoptar para destruir enteramente la faccion en las provincias vascongadas.

Diez batallones de Guipúzcoa, Álava y Castilla, con 4 piezas de artilleria y 150 caballos, mandados por el general Gomez, se reunieron el 10 en Vergara.

El 13 dos batallones guipuzcoanos, escoltando cinco piezas de artilleria, han salido de Tolosa para Hernani. Estas piezas parece que estan destinadas para un nuevo sitio á San Sebastian.

Un oficial y cinco soldados carlistas, desertores, se han presentado al gobernador de Jaca el 10 del corriente.

## ESPECTACULOS.

### TEATRO DEL PRINCIPE.

A LAS TRES Y MEDIA de la tarde:

#### EL HECHIZADO POR FUERZA.

Comedia de figuras en tres actos, no ejecutada hace algunos años, y una de las mejores en su género; á cuyas cualidades se añade la de desempeñar el protagonista el Sr. Antonio de Guzman.

A continuacion

#### UN FACCIOSO MENOS.

Intermedio dramático en un acto, compuesto espresamente para este dia, por un ingenio de esta corte.

Dando fin con la graciosa tonadilla titulada

#### LA VENIDA DEL SOLDADO.

A LAS SIETE Y MEDIA de la noche:

#### LUCRÉCIA BORGIA.

drama famoso y muy acreditado en 5 actos, traduccion del que con igual titulo escribió en francés el célebre Victor Hugo.

### TEATRO DE LA CRUZ.

A LAS TRES Y MEDIA de la tarde:

Se ejecutará una de las comedias de nuestro antiguo teatro, mas patrióticas, mas populares, mas verdaderamente famosas. Su argumento recuerda nuestras glorias nacionales; su protagonista es el héroe mas esclarecido de Castilla; y á estas circunstancias, que por sí solas la recomiendan, reune el aparato teatral, la variedad de caracteres, una accion interesante y animada, una versificacion tan robusta como armoniosa; y por fin la honra de haber sido retirada de la escena muchos años ha por la suspicacia de una censura estúpida y opresora; pero escusado es encarecer el mérito de esta joya de nuestra literatura, bastando anunciar que su título es

#### VIDA Y MUERTE DEL CID CAMPEADOR Y NOBLE MARTIN PELAEZ.

Seguirá la graciosa tonadilla titulada

#### LOS COMPOSITORES.

Dará fin á la funcion un baile general jocoso, pantomímico, patriótico, denominado LAS PATRIOTAS CATALAÑAS: en el que, ademas de varias escenas divertidas, se ejecutarán las danzas que permiten los recursos de la compañía: se verá á todas las mugeres evolucionar como soldados veteranos, manejar con brio y destreza, ora el fusil, ora el sable, hacer fuego con marcial intrepidez sobre una legion de facciosos, enemigos de la libertad española y del trono de nuestra inocente Reina; y triunfar de la canalla descreída, despues de un vivo y encarnizado combate, celebrando este triunfo con un agradable bailable en obsequio de la Reina.

A LAS SIETE de la noche:

#### NORMA.

ópera seria en dos actos: del maestro Bellini.

A LAS ONCE de la noche:

#### GRAN BAILE DE MASCARA: A doce reales el billete.

### TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

Hoy sábado 26 de diciembre á las CUATRO de la tarde ejecutará la compañía de los Sitios, la famosa comedia en 3 actos, nominada

#### LAS VISPÉRAS SICILIANAS.

Seguirá un buen intermedio de BAILE, y se dará fin con un gracioso y divertido sainete.

A LAS SIETE Y MEDIA de la noche:

#### La acreditada comedia de espectáculo en 3 actos, titulada LOS CONTRAVANDISTAS O EL CORREGIDOR DE SEGOVIA.

Concluida se bailará y se dará fin con un buen sainete.

NOTA. Se está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad la excelente tragedia en 5 actos, que tanta aceptacion mereció en estos teatros, Bruto ó Roma libre.

# El Español.

MADRID.

SABADO 26 DE DICIEMBRE.

Todos los ramos de administracion pública se resienten en España de la viciosa organizacion sobre que estan fundados, y del carácter desprendido, abandonado, que produjo en nosotros la abundancia y el ningun apego que generalmente tenemos á las riquezas. Pero el que siempre se manifestó mas abandonado, y continúa á pasos agigantados por el mismo camino, es el que da motivo al artículo. Nuestros ejércitos han sido notables siempre por su descuidada asistencia, y nada ha habido mas comun que cuentas donde aparecian cantidades suficientes á mantener el duplo de fuerzas inglesas cuyos muchos gastos son notorios. Si hemos malgastado empero nuestro dinero, nuestras tropas escuden en cambio á las espartanas en sufrir las necesidades fisicas.



La asistencia de nuestros valientes soldados, como lo sería que es el actual presupuesto y gastos extraordinarios de guerra, reclaman imperiosamente nuestros clamores y la atención detenida del gobierno. Y no se crea que vagamente nos ocupamos de esta materia por recomendar la economía y el orden, aunque advertencias serían estas ajustadas a nuestras necesidades y situación, guía nuestra pluma la experiencia dolorosa del poco conocimiento con que fueron invertidos el último empréstito y las rentas del estado. Enterradas están en Navarra sumas considerables, y si analizamos su resultado no ha de ser muy satisfactorio para los distributores y demás brazos de la administración militar.

Las tropas han estado hasta ahora tan escasas de subsistencias, que contados serán los días en que hayan percibido completas sus raciones de campaña, y en esto nos volvemos á quejar de la administración. Las provincias sublevadas nos ocupamos de esta materia por recomendar la economía y el orden, aunque advertencias serían estas ajustadas a nuestras necesidades y situación, guía nuestra pluma la experiencia dolorosa del poco conocimiento con que fueron invertidos el último empréstito y las rentas del estado. Enterradas están en Navarra sumas considerables, y si analizamos su resultado no ha de ser muy satisfactorio para los distributores y demás brazos de la administración militar.

Los hospitales cuyo arreglado establecimiento reclaman la humanidad y el justo agradecimiento de la patria á los que generosa y esforzadamente vertieron su sangre en defensa de sus libres instituciones son ejemplos de abandono, contándose muy pocos donde sea mediana la asistencia de camas, ropas, alimentos, medicinas y profesores. Estos últimos deben llamar la atención del protomedicato. Los batallones tienen facultativos llenos de canas y servicios, pero no idóneos para ejercer la cirugía entre el ruido de los combates y el movimiento y privaciones de una guerra activa. Y no se diga que se ha ordenado una visita de hospitales destinando al efecto un inspector extraordinario. No es suficiente mandar, es necesario cejar, impulsar las providencias, y elegir sobre todo, personas de instrucción, desce y patriotismo, para que cada uno se aplique con brío á realizar las mejoras que el gobierno se propone y la patria necesita. El premio y castigo deben ser ejemplares si han de producir buenos efectos, y no creemos como castigo de una comisión mal desempeñada una reprimenda, ó manifestar al culpable que ha perdido la gracia del protomedicato, porque sin ella se puede muy bien pasar con tal de que el sueldo esté corriente. El hospital de Puente la Reina, inspeccionado también, no tiene camas propias para los enfermos que ha de contener, y en la mayor parte de los de la línea del ejército se carece de hilas, vendas y otros artículos de necesidad perentoria. Los botiquines de los cuerpos y divisiones son una dependencia del protomedicato y de la hacienda, y ni uno ni otra investigan su estado, abandonando la suerte de los que no perecerían si el arte les prodigase sus recursos con esmero.

Las divisiones y fuertes no tienen comisarios, y estos destinos, base de la administración, subsistencias y demás ramos de estadística militar, están confiados á oficiales habilitados para desempeñarlos, y aun cuando á su elección precediese la idea de que recayese en sujetos bien dispuestos, todas las carreras tienen aprendizaje, y no es muy oportuna la ocasión presente para establecer un plantel de comisarios. Resulta, pues, que los factores son dueños de hecho de la administración militar, y así se ven tan malos efectos. Generalmente son personas cuya educación no es la mas á propósito para inspirar confianza en cuanto á pureza y conocimientos; y como los dientes de esta rueda están todos gastados en demasía, la máquina se mueve con desconcierto.

Es necesario, indispensable, que se destinen empleados activos, laboriosos, inteligentes y honrados, si no se quieren consentir dilapidaciones, malas inteligencias, é inversion viciosa de nuestras rentas, que no bastarán en las necesidades de la guerra, aun cuando fuesen triplicadas, ni llenarán debidamente su objeto.

Hemos recibido por extraordinario cartas y papeles de Londres y de París que alcanzan hasta el 16 del corriente los de la primera capital, y hasta el 18 los de la segunda.

Las noticias de Londres no ofrecen grande interés. En los periódicos hallamos pormenores interesantes sobre el continente americano, que un día compuso parte de la ancha monarquía española. En nuestro siguiente número daremos las noticias recibidas por este conducto de Venezuela.

El hecho mas importante que nos traen es el de haberse firmado el contrato matrimonial de la Reina doña María con el príncipe de Saxe-Coburg.

La carta de nuestro corresponsal de París que á continuación insertamos, ofrece la reseña exacta del estado de las cuestiones que ocupaban la política francesa.

Habia muerto en París el célebre Mr. Lainé.

En su lugar correspondiente damos la cuota de los fondos públicos en las bolsas de Londres, París, Amsterdam, Bruselas, Viena y Francfort.

(Del Morning Chronicle.)

Se ha dicho ayer en la City que el objeto de los preparativos que se hacían en Génova era permitir á D. Miguel penetrar en Portugal. No necesitamos recordar á nuestros lectores que á pesar de estar ya casi espirando el tratado de comercio entre la Inglaterra y el Portugal, existen sin embargo entre ambos países otros tratados que exigirían de nuestra parte, si se realizasen los rumores, el destacar una escuadra para aprehender ó destruir la de Cerdeña á la mayor brevedad. Cuando Fernando VII meditó otra agresión semejante á esta, en 24 horas enviamos tropas que impidieron la invasión. Nos veríamos obligados á seguir la misma marcha contra Carlos Alberto si fuese tan insensato que espusiera su escuadra, y acaso su trono á los azares de una guerra con la Gran Bretaña.

(Del Albion del 16.)

El paquebote Motezuma, capitán Davis, que ha llegado ayer nos trae noticias importantes de Méjico que alcanzan hasta 1.º de este mes. He aquí el resumen: La irritación contra los americanos había llegado á tal extremo en toda la república, por haberse apoderado del correo, y por la conducta de los habitantes de Tejas que había serias inquietudes por la seguridad de sus personas y bienes. El partido popular había presentado síntomas de turbar el orden público, pero el gobierno lo ha prevenido con tiempo, y han sido presos algunos gefes. El día 1.º de este mes estaba la república tranquila: 20000 hombres de infantería están en camino para Matamoros, y 400 de caballería para Monterzen. El general Cortazar debe tomar el mando de la infantería y el general Motezuma el de la caballería. Santa Ana marchará á Méjico el día 7 de este mes: en estos dos últimos ha aumentado mucho el ejército. Los obispos de la Puebla y de Méjico han puesto á su disposición 2.000.000 de duros para reducir la sublevación de Tejas. Se cree generalmente que Santana marchará á Tejas, despues de promulgarse la nueva constitución, cuya base fundamental ha sido ya publicada con el título de *Acta Constitutiva*.

(Del Globo del 16.)

Los periódicos de Nueva York alcanzan hasta el 24. Nada dicen de nuevo respecto de los debates con la Francia. Tanto el órgano oficial como los amigos del presidente Jackson guardan gran reserva, y nada se sabrá probablemente de la marcha adoptada antes del mensaje al congreso. Creemos que no habrá rompimiento definitivo, aunque no puede ocultarse que el partido jacksoniano cree que desplegando un espíritu hostil favorecerá el éxito de su candidatura á la presidencia: la guerra contará en el número de sus partidarios cierto número de antiguos influyentes. Los buenos oficios de la Inglaterra para hacer un arreglo amistoso no han sido desechados aunque no creemos se haya hecho una oferta formal de mediación.

(Del mismo.)

Estracto de una carta de Coburgo. Todas las transacciones preliminares han sido firmadas en 1.º de este mes, aniversario del advenimiento al trono de la casa de Braganza en la antigua y gloriosa revolución de Portugal. El conde Labradio dió el mismo día un gran baile al que asistió toda la familia ducal, la nobleza y las casas mas distinguidas. La duquesa reinante bailó dos veces con el embajador. A la mitad de la noche se sirvió una espléndida cena. El salon estaba adornado con magnificencia. Las armas de Coburgo y de Portugal estaban enlazadas, y debajo habían puesto el pabellon marítimo del último reino. Los honores del baile se cree hayan sido dirigidos al joven príncipe que por la primera vez se ha presentado con la gran cruz de la casa Ernestina de Sajonia. Despues de ceremonias tan brillantes y tan públicas ¿se podia dudar aun del matrimonio?

PARIS 18 de diciembre.

Un periódico decía ayer con mucha intencion: tres años hace ya que el ministerio está diciendo: me retiro, y es cierto. Los señores de Broglie Guizot y Thiers esperan tranquilamente la apertura de las Cámaras, dispuestos á presentarse en ellas con la seguridad que nunca les ha faltado, y que los escandalosos comentarios que no han podido debilitar ni aun los regocijos de *Grand vaux*. Ninguna causa de inmediata disolución se encuentra en el seno del gabinete: á lo menos así se asegura, y el poder de los doctrinarios que parece quiere eternizarse, solo podrá ser conmovido por influencias interiores. Las circunstancias son críticas, el *Diario de los Debates* no teme confesarlo: el ministerio pudiera ser dominado por las circunstancias: no tiene mas remedio que caer, y si cae cesará por la necesidad.

En fin, el año de 1836 va á traernos la conclusion del proceso monstruo que ha degenerado en sesion criminal ordinaria, y que exigía de parte de los Sres. Pares una predilección mas marcada que la debil construcción que ha dispuesto Mr. Thiers en el palacio de Medicis: la categoría de los presos de París será juzgada dentro de algunos días, si estos acusados, cediendo á los consejos de Mr. O'Connell, se niegan á los debates. Este juicio seguirá inmediatamente al de Fieschi. Este gran negocio extrajudicial terminará con el sacrificio de algunas cabezas la del autor del atentado del 28 y de sus oscuros cómplices, y con la promoción compensatoria de MM. Plongoalm y Frank Carre, asesores del procurador general en el tribunal de París.

La política interior está muerta; pero jamas ha estado tan animada la exterior. La cuestion americana es la que está en voga, é inspira una ansiedad cada vez mas viva: las últimas noticias de Nueva York del 28, llegadas por el Havre, no ilustran la cuestion sobre las disposiciones de los Estados Unidos; pero el carácter de Jackson es demasiado conocido, para que podamos esperar que adopte una marcha conciliatoria. El jeneral principiará

probablemente por proponer un bill de *non intercourse*, despues autorizará las represalias; y en fin, la guerra, que será larga y ruinoso, que dará lugar á funestos combates, y destruirá el comercio. Cualquiera que sea el tono que adopte el presidente en su mensaje, parece cierto que este asunto no se terminará por mediación extranjera. La Francia está decidida á recusar toda mediación entre ella y los Estados Unidos; y bajo este concepto es oportuno observar que las ofertas de la Inglaterra solo han tenido hasta aquí un carácter oficioso, y de ninguna manera oficial.

Los doctrinarios consentirían en reconocer á la Inglaterra por árbitra; pero la Francia no lo ratificaría: nuestros marinos están impacientes por emplear sus armas. Por lo demas, lo que prueba que la Inglaterra no ha obrado oficialmente, ó al menos que no contía mucho en el éxito, es que se ha puesto en guardia contra las vicisitudes de la guerra. El gobierno inglés ha hecho una requisición de 20 navíos de transporte forrados en cobre, para un servicio de tres meses por lo menos: disposiciones que se interpretan por miedo á un choque y por indicios de guerra.

La expedición de Máscara ocupa mucho los ánimos; el buen tiempo debe tener mucha parte en ella con, 10 días buenos, si hemos de dar crédito á los diarios ministeriales, podemos vengarnos de Abdel-Kader.

Toda la correspondencia está conforme en decir que llegar á Máscara no será lo mas difícil sino alcanzar al Emir, cuyas columnas esencialmente móviles se han abierto para franquear el paso á las tropas francesas; pero estas columnas esperarán la vuelta de la expedición, y entonces será cuando se corra gran riesgo, si no estuviera bueno el tiempo.

Un diario cuyas noticias son comunmente mas malignas que verdaderas, *el tiempo* anuncia hoy en términos epigramáticos, y con una intencion inteligible á cualquiera, que el duque de Orleans ha seguido los consejos de la prudencia, dando á su viaje á Africa el carácter de simple visita al ejército. Su presencia ha producido el mejor efecto en hombres que sienten con demasiada frecuencia la necesidad de reconocer sus lazos con la madre patria.

El príncipe ha salido de Orán cuando el mariscal entraba en campaña contra los árabes. El navio que lo conduce estaba el 18 en Tolon. No habiéndose publicado esta noticia sino en *el tiempo* en general no se le ha dado crédito. El duque de Orleans no habia de ir á escoger para partir de Orán el momento mismo en que nuestros soldados entraban en campaña: semejante rodeo seria demasiado ridículo, y la prudencia no llega hasta comprometerse con respecto al valor personal de un joven príncipe destinado á mandar una nacion intrépida. Lo mas que podria inferirse de su vuelta, si es que llegó el 18 á Tolon, seria que la expedición no habia tenido éxito.

Se habla generalmente entre los financieros y políticos de la marcha de Mr. Ardoin para Londres, cuyo objeto es segun dicen, proveer al pago de los dividendos de intereses de la deuda activa que deben vencer en mayo: se ha calculado que á consecuencia de la conversion habria 16 millones que pagar: Mr. Ardoin ha ido á realizar fondos en Londres segun parece.

La llegada de un correo de Petersburgo á Paris, y la precipitada salida de un correo extraordinario, despachado á toda prisa á Mr. de Barante en Berlin, han puesto en expectativa al mundo diplomático. Todas las pesquisas que se han hecho hasta ahora para averiguar la verdadera causa de estos movimientos han sido inútiles, y únicamente se sabe que se celebró consejo de gabinete inmediatamente que llegó el correo de Rusia, y que despues de haber salido del consejo fue cuando se despachó el correo para Berlin. Las acusaciones de la prensa alemana contra el consul de Francia en Varsobia, tienen mas relacion de la que se cree con estos diferentes mensajes.

Correspondencias particulares de Lisboa dirigidas á la *Cotidiana* presentan un cuadro triste de la hacienda de Portugal: tenemos noticias por conductos fidedignos que contestan estas malignas exageraciones. El Sr. Campos, nuevo ministro de hacienda, puede salvar á su pais de una crisis grave sin duda, pero no desesperada.

Casi es indudable el matrimonio del príncipe de Sajonia Coburgo con Doña María. El *Globo* de 16 del corriente inserta cartas de Coburgo que hacen la descripcion mas brillante de una gran fiesta dada por el marqués de Labradio á la familia del joven príncipe. Las armas de Coburgo y de Portugal estaban vistosamente enlazadas sobre el pavillon portugués. Esta alianza debe consolidar la felicidad de Portugal, de ese país que puede mirar á la Inglaterra como su mas fiel aliada, ó por mejor decir, como su mas firme protectora. *El Morning Chronicle*, periódico de lord Palmerston, declara formalmente que si el rey Carlos Alberto facilitase á D. Miguel la entrada en Portugal, tratados antiguos y sagrados obligarian á mandar á la mayor brevedad una escuadra inglesa para apoderarse ó destruir la de Cerdeña.

Vemos con placer que el mismo diario hace justicia á la conducta del gobierno francés respecto de la España. No es al gobierno, dice, á quien debe acusarse de que se infrinja el tratado de la cuádruple alianza en la frontera. Los solos, los verdaderos culpables son los agentes subalternos que desprecian el cumplimiento de las órdenes superiores.

El estracto de un comunicado inserto en *EL ESPAÑOL* del 23 ha dado lugar á que una respetable casa del comercio de esta corte se haya creído señalada por nosotros como deudora de la tesorería del ayuntamiento de Madrid por residuo del arriendo de los derechos de puertas que tuvo á su cargo.

Solo la circunstancia de no mencionarse en el comunicado el nombre del Sr. marqués de CASA-RIERA, cuyo conocido y bien merecido crédito lo exceptua hasta del asomo de sospecha de que pueda ser deudor de los caudales públicos, pudo dar entrada en nuestro periódico.



dico á una observacion, en la que el redactor á quien tocó examinarlo no vió ninguna alusion personal; mucho mas ignorando, como en efecto ignoraba, que la casa designada fuera la del Sr. RIERA.

Apreciada ha debido ser ya del público, y cada dia confiamos lo será mas, la conducta que por sistema nos hemos propuesto de no ajar reputacion alguna, de hacer de nuestro periódico un instrumento de ilustracion y de cultura, y en ningun modo un vehículo de animosidad ni de pasion. Los negocios interiores de un particular son para nosotros un sagrado en el que ni por incidencia buscaremos á penetrar. Y si bien pensamos que la vida pública de los que mandan, ó de los que abrazan una existencia política es del dominio de la discusion, está en nuestros principios entrar siempre en ella con la confianza de no desmerecer el aprecio de aquellos mismos á que tengamos que combatir.

Por cartas de Zaragoza, sabemos que la faccion de Llach de Copons, en número de 800 hombres, encontró el 16 al correo de Barcelona, que iba escoltado por tropas, y seguido de algunas galeras y otros carruages cargados de géneros provinciales. El correo y la escolta pudieron salvarse, pero las galeras cayeron en poder de los facciosos, á las que robaron todo el equipage, precisándolas á volver de vacío á Igualada.

Los innumerables perjuicios que se siguen á la industria y al comercio con semejantes atentados, podrian prevenirse con solo cubrir la carretera desde Martorel á Igualada.

Nos escriben de Badajoz que el comandante del segundo batallon de tiradores de la Guardia Nacional alcanzó á la faccion de Doroteo á consecuencia de una rápida marcha sobre Helechosa, en cuyas cercanías los tenientes Mora y Solar lograron destrozarla el dia 15 por la tarde, dejando en el campo 8 cadáveres, cojiéndoles 2 prisioneros, á quienes fusilaron en Helechosa, 14 yeguas, 2 caballos y algunos efectos.

El comandante de la línea occidental de Asturias ha tenido un choque en las Peñas de Vestilo con la faccion de Buron, á la que destruyó, matando á 4 é hiriendo á 7.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se acaba de circular á las audiencias del reino la orden siguiente, comunicándoles las nuevas ordenanzas para todas las de la Península é islas adyacentes.

Como las ordenanzas para las audiencias de la Península á islas adyacentes, aprobadas por S. M. en el Real decreto de 19 de este mes deben empezar á regir desde luego, pueden ofrecerse algunas dudas para acomodar lo que existe hoy á lo que aquellas prescriben; y con el fin de que esta operacion sea uniforme en todos los tribunales, S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar. Primero, que aunque esté formada la distribucion de las salas para el año próximo de 1836, se arreglen de nuevo conforme á lo establecido en dichas ordenanzas, considerando el año venidero como el segundo en cuanto á la alternativa que deben seguir los ministros, para pasar de una á otra sala. Segundo: que cada audiencia haga desde luego la propuesta de los subalternos que deben ser de Real nombramiento, segun las citadas ordenanzas, colocando en ella á los existentes, si no lo desmereciesen, y al tiempo de remitir dicha propuesta manifestará los que quedan sobrantes, con espresion de las circunstancias, aptitud y conducta de cada uno. Tercero: que tambien se haga desde luego por cada audiencia el nombramiento de los otros subalternos, que son de su eleccion, y dando cuenta, si quedaren algunos sobrantes en los términos que prescribe la prevencion anterior. Cuarto: que no se haga propuesta para receptores, porteros de vara ni otras plazas que no esten asignadas en las ordenanzas, pues por el hecho de no asignarse quedan suprimidas. Quinto: que no se haga tampoco novedad en cuanto á los sueldos, continuando los subalternos con los que gozan en la actualidad hasta que se verifique el arreglo y señalamiento correspondientes; y que por lo mismo continúen los agentes fiscales percibiendo los derechos que les señala el arancel, en las audiencias en que los perciben ahora. De Real orden lo digo á V. para inteligencia y cumplimiento de esa audiencia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de diciembre de 1835.

Por el correo de ayer hemos recibido el siguiente impreso, de cuya verdad no salimos garantos, y que tampoco está muy conforme con las noticias que hemos recibido de la division de Espinosa por nuestra correspondencia particular.

Suplemento al boletín oficial número 264.

Diputacion provincial de Cuenca. — Por partes llegados en este momento, se sabe que el valiente general Espinosa, con su decidida division, ha batido las facciones de Cabrera y Quilez antes de ayer, á las inmediaciones de Ademuz, matándoles mil y quinientos, y poniéndoles en la dispersion mas completa que hasta hoy han experimentado, de cuyas resultas vagan en grupos los restos llenos de espantos por los montes contiguos á Moya. Con este golpe decisivo, y el que les dió el patriota general Palarea en Molina el dia 15, queda destruida esta orda de asesinos; que despues de haber asolado el bajo Aragon amenazaban con el saqueo y el incendio á los pueblos libres de esta hermosa provincia. La diputacion queda llena de placer con noticia tan interesante, y se apresura á comunicarla á sus conciudadanos: ¡Viva la libertad! ¡Viva ISABEL II! ¡Vivan los valientes defensores de la patria! Cuenca 21 de di-

ciembre de 1835. — De acuerdo de la diputacion. — Gerónimo Martínez Falero, secretario.

Los periódicos que hemos recibido de Lisboa alcanzan al 19 del corriente. Lo que en ellos aparece de mas notable es lo siguiente:

La Revista del 17 transcribe un oficio del gobernador civil de Villa-Real, con fecha del 9 del mismo mes actual, dando cuenta al ministro de Gracia y Justicia de haber sido derrotada la partida del faccioso Lopez, que infestaba la Galicia, segun noticiaba el administrador del concejo de Chaves. Manifiesta que por decreto de 30 de noviembre próximo pasado habia sido disuelto el rejimiento 2.º de infantería lijera, denominado de la Reina. Trae una detallada historia de los últimos sucesos de Sará, cuyos pormenores nada mas adelantan, sin embargo, que lo que ya hemos hecho saber á nuestros lectores.

El mismo periódico del 19 del corriente trae una esposicion dirigida á S. M. F., por su ministro de negocios del reino, haciendo presente la sobriedad y escrupuloso cuidado que debe haber en conceder votos de confianza á los ministerios, y pidiendo la anulacion del real decreto de 16 de julio próximo pasado, por el que se autorizó al anterior ministro del mismo ramo á crear un capital de cien cuentos de reis (2.500.000 reales próximamente) en cualquiera plaza extranjera, con aplicacion á construccion y mejora de los caminos del reino: y trae tambien el decreto fecha 15 del actual, por el que queda anulado con efecto aquel, en conformidad de lo pedido en la referida esposicion.

El Nacional del 18 y el Diario del Pueblo del 19 transcriben igualmente la esposicion y el decreto de que acabamos de hacer mencion.

#### BOLSA.

Las operaciones de esta semana, tan importante por el carácter que aquellas han presentado, merecen una atencion especial, y un exámen anticipado á la revista que solemos pasar á la conclusion de cada mes. Un hecho importante ha conmovido los ánimos inciertos, los cuales desde algun tiempo vislumbraban una esperanza que alternativamente crecia y menguaba, se acercaba y luía, como figura fantasmagórica. Este objeto, que contemplábamos con vista dudosa y desconfiada, ha adquirido ya un volumen extraordinario; sus formas se presentan mas distintas, sus lineamientos mas exactos, mas seguros, mas decididos: corta parece ser la distancia que de él nos separa: á un paso mas que dé, se nos figura que hemos de tocarlo con las manos y convenceremos de que no es una sombra, una ilusion, sino un cuerpo, una realidad. ¿Cuál es entretanto la impresion que ha producido en la opinion del público? La bolsa nos lo dirá.

Iba sosteniéndose con bastante debilidad el curso de nuestros fondos al espirar la última semana, y la deuda sin interés no se movía de 13 1/8 á 13 1/4 al contado. Sin embargo, los dos últimos dias se hicieron algunas operaciones mas que los anteriores, circunstancia que muy fácilmente se esplicaba, atendida la situacion de los contratos pendientes y próximos á cancelar. Pero llegó el lunes, dia 21, que si es el mas menguado del año para los astrónomos, no fue ciertamente nefasto para los tenedores de papel, que abrieron su pecho á una esperanza lisongera. En aquella misma hora se estaba presentando á las Cortes el proyecto de ley relativo al voto de confianza; pero esto no era bastante para decidir la animacion extraordinaria que se observaba en aquella reunion, donde giró una cantidad que hacia mucho tiempo no se habia presentado en la plaza. Una causa desconocida de muchos obraba con fuerza sobre los ánimos; empezó á cundir la voz de que la Gaceta del dia siguiente revelaria las intenciones del gobierno sobre la deuda interior, y el cambio de la sin interés se elevó á 13 3/4. El martes se devoró con ansia el artículo del periódico oficial: todos los especuladores acudieron animosos á la bolsa, donde encontraron operaciones hechas, siempre de subida desde el dia anterior; pero á pesar de esto, el cambio que habia llegado á 14 3/8, no pudo sostenerse y se presentó papel hasta 14. Siguió el miércoles la baja poniéndose al mismo cambio que regia antes de la publicacion del documento, y el jueves se repuso á 13 7/8, con pequeñas ondulaciones semejantes á las de un líquido que tiende á nivelarse y á quedar en reposo. A la conclusion, sin embargo, se notaban sintomas de algun movimiento, que fue detenido por el toque fatal; y segun todas las apariencias el precio verdadero se fijó en aquellos momentos á 14 por 100.

El resultado de esta relacion es, que la deuda sin interés, por efecto de tan notable novedad, tuvo una mejora de 3/4 por 100. La importancia de las operaciones fue decreciendo en estos cuatro dias en una progresion representada por los números 50, 44, 25 y 18. La deuda con interés se resintió, sufriendo una baja de 1/2 por 100. ¿Era este el efecto que el gobierno aguardaba de la publicacion del artículo? Creemos sinceramente que no se limitaban á tan poco sus esperanzas.

Tampoco las nuestras eran tan escasas, lo confesamos, aunque tal vez no llegaban á las que debemos suponer habia el gobierno concebido. Desde luego convinimos en los principios generales que se proclamaban, y así lo manifestamos altamente; pues ¿cómo podíamos negar unas verdades abstractas, fruto de la experiencia de los siglos, y emancipacion inmediata de las condiciones bajo las que se hallan constituidas en su parte económica las modernas sociedades? Pero siendo infinitos los medios de poner en práctica aquellos principios, acordádoslos en armonia con el estado actual de las cosas, reservamos entonces nuestra opinion para emitirla luego despues que libremente y sin influencia exterior hubiera pronunciado la suya la reunion de los interesados y especuladores en fondos públicos, resolucion á que nos inclinaba no solamente la consideracion de que las

deducciones prácticas deben fundarse en los hechos, sino tambien la persuasion en que estamos de que hay en la naturaleza del hombre ciertas facultades que obran con mas rapidez que la razon, y son muchas veces poderosas auxiliares de ella: tal es el instinto del interés, sentimiento muy desarrollado y activo en aquellos que lo han cultivado, y por hábito lo ejercitan todos los dias. Creemos haber procedido con cordura, en no despreciar esta preciosa piedra de toque para clasificar el objeto de nuestro análisis. Si nuestra opinion particular hubiera sido mas recelosa, ó menos favorable á la suerte del crédito que la que el público debia formar, no hubiéramos podido consolarnos de haber acaso con nuestras espresiones detenido el vuelo de la confianza de aquellos, que abandonados á su propia conviccion hubieran podido formar un juicio mas halagüeño, y aun mas acertado que nosotros. Siempre hemos animado á los acreedores del estado, porque la esperanza tambien nos alienta; pero así como nos abstenemos de exagerar ventajas y comprometer intereses; tambien somos circunspectos en precipitar nuestras dudas, hasta haber buscado todos los medios que se nos alcanzan para devanecerlas.

La mejora que ha recibido el curso de la deuda sin interés en las cuatro últimas reuniones de bolsa debe tomarse como la representacion del valor que atribuye la opinion pública al proyecto del gobierno que ha indicado la Gaceta. De este valor, para que el cálculo sea exacto, debe deducirse la baja que han experimentado los créditos consolidados en el mismo periodo, multiplicando siempre la diferencia de los precios por las cantidades á que asciende cada una de las clases de deuda. Solo reduciendo la cuestion á guarismos pueden sacarse consecuencias exactas en semejantes materias.

Haciendo comparaciones (que si por la diversidad de circunstancias no deciden absolutamente la cuestion, siempre la dilucidan por lo menos) hallaremos que el proyecto presentado á las Cortes por el anterior ministerio produjo una sensacion muchísimo mas profunda. Así que se columbraron sus bases, empezó á subir rápidamente la deuda sin interés, que en poco tiempo avanzó á mas de un duplo de su precio, elevándose á una altura, de la que actualmente está lejos todavía. ¿Obtenian entonces mejor aceptacion las personas que estaban al frente de los negocios? No: la impopularidad que despues se declaró contra ellos con tanta fuerza, fermentaba ya oculta en los ánimos impacientes. ¿Estaban entonces en mejor disposicion nuestros negocios? No: se iba en una decadencia progresiva cuyo fin no se veía, cuando ahora se espera fundadamente un breve término á nuestros males. ¿Era el proyecto anterior mas favorable á los intereses de los acreedores? No: y cualquiera lo conocerá á primera vista, sin necesidad de detenernos en largos y minuciosos paralelos.

Por el nuevo proyecto que se nos anuncia, se ofrece la consolidacion de todas las clases de deuda, y á la sin interés se le asegura por medio de una combinacion ventajosa un metálico igual ó superior al mejor que han disfrutado desde el año 1820. No tenemos en este momento á la vista los boletines de aquella época, pero muy bien nos acordamos haber visto cotado el cambio á mas de 26 p. 100. Este es por consiguiente el valor que actualmente corresponderia á la deuda sin interés, ó á lo menos el término á que debería acercarse, sin mas diferencia que la dependiente del tiempo necesario para llevar á cabo esta grande operacion. Sin embargo, la deuda sin interés se mantiene á 14, precio que ya tuvo el mes pasado, cuando nada se conocía de las miras del gobierno sobre ella, y muy inferior al que alcanzó cuando se divulgó el plan retirado por el ministerio.

Se nos asegura ademas que de ningun modo debe asustarnos la carga de los intereses que van á acumularse por efecto de la consolidacion, seguridad que dada por un órgano tan respetable, de una manera tan franca y tan decidida, hubiera debido ser aceptada con entusiasmo por los que ponian en duda la posibilidad del exacto pago de los réditos, aun reducidos á su actual presupuesto. Sin embargo, la deuda consolidada, lejos de tomar valor, ha decaído.

¿A qué pues atribuir esta anomalia? ¿A juegos á la baja? Ninguna señal sugiere esta sospecha. ¿A caprichos? Nunca obran estos en la bolsa con tanta intensidad contra los intereses materiales. ¿A desconfianza en la buena fe de las promesas? Ridícula, tanto como injuriosa seria esta suposicion, cuando las Cortes van á dar un voto tan amplio, que raro ministro lo ha obtenido igual.

Alguna otra causa existe, pues, que sujeta y contiene el conato que naturalmente debiera haberse desenvuelto de un modo positivo y universal, hacia la mejora del crédito, representada por el aumento de los valores. Nos lisongeamos de conocer esta causa; y si el gobierno está seguro de su sistema, él solo puede, á él solo atañe removerla. La cuestion de principios que con aprobacion de todos ha tratado en la Gaceta, redúzcala á cuestion de aplicacion, á cuestion de números. Cuando el gobierno se ha lanzado animosamente á realizar una concepcion tan grande, tan sublime, que parecia tan superior á nuestra situacion, habrá sido sobre datos positivos, probados, indudables, que él solo puede poseer en toda su estension. Si ellos son ciertos, bastará manifestarlos para que las dudas se disipen, y el crédito corresponda á sus nobles esperanzas.

Escriben de Manresa que son numerosos los carlistas que se presentan á disfrutar del indulto; entre otros se presentó el dia 10 el capitán de brigada de Tristany, y ha dicho que este cabecilla anda muy abatido al ver la extraordinaria desercion que experimenta, creyendo ya inevitable una total disolucion.

En Valladolid la escepcion de quinta ha producido 464000 rs., siendo 118 los exceptuados.

Don Gil Bernabé, edecan del conde de España, va á residir en el fuerte de Escarpa, donde le ha confinado el gobierno francés. Su general residirá en la ciudadela de Lila.

En Almeria van recaudados por productos de exen-



CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS.

SAN SEBASTIAN 13 de diciembre.

Ya saben las últimas ocurrencias de esta interesante plaza, inclusa la llegada del vapor Isabel II con 300 y pico de hombres de todas armas de la legion auxiliar británica, y varios pertrechos de guerra; aquella noche se hizo el desembarco de 60 artilleros, dejándose el del resto hasta la mañana siguiente, á causa de lo agitada que estaba la mar y para evitar desgracias.

Ayer mañana llegó el vapor de guerra de S. M. B. Phoenix con el coronel Arbuthnott (comandante de los depósitos de la legion desde esta á Santander) y su estado mayor; llegaron tambien varias piezas de artillería y pertrechos en un cachemarin y una gran lancha. Este caballero, hermano político del general Evans, se ha puesto al momento en comunicacion con el Sr. Gobernador de la plaza y demas autoridades principales, manifestando sus vivos deseos de contribuir en cuanto esté de su parte á la ejecucion de cuantas medidas se contemplan conducentes á que esta plaza sea respetada por un enemigo, que penetrado de la imposibilidad de apoderarse de ella, tuvo la diversion de emplear algunas municiones en la noche del 6 en hacer daño á los edificios y aterrar al vecindario. Esta misma noche ó mañana deben llegar otros 300 y pico de hombres, tambien de la legion; con los que la plaza habrá recibido un refuerzo de mas de 600 hombres, entre ellos 106 de artillería y abundantes pertrechos y cohetes.

Si antes las tropas de la guarnicion y la Guardia Nacional estaban animadas del mayor espíritu, es de inferir que estos socorros tan veloces como oportunos, han aumentado su entusiasmo de un modo que no puede espresarse. La tregua que el consul francés obtuvo del enemigo el 7 para proteger los súbditos é intereses de su nacion, se dijo entonces ser de dos dias, reservándose con un riguroso secreto el verdadero término, que despues se ha visto se estendia á seis dias. Este término ha espirado hoy á mediodia, mucho mas tarde de lo que las autoridades y la guarnicion deseaban; pues durante ellos se ha ocupado el enemigo constantemente noche y dia en abrir zanjas, construir parapetos y otras obras, á vista y tiro de fusil de la plaza, teniendo algunos facciosos la osadía de acercarse á nuestras obras exteriores, protegidos del armisticio. Hechos todos los preparativos y llegadas las deseadas doce de hoy, se ha dado cumplimiento á la órden de la plaza de romper las hostilidades con fuegos certeros. Tan certeros han sido los tiros de cañon, granadas y cohetes á la congreve, que los enemigos que habia á la vista y los numerosos paisanos ocupados en sus trabajos, han desaparecido como el humo, sin osar dejarse ver en ninguna parte. El enemigo no ha contestado á nuestros fuegos, sin duda porque no tenia artillería en estas inmediaciones. Los coheteros y artilleros ingleses y los españoles no parece sino que estimulados de la mas noble y fraternal emulacion se han empeñado en hacerse superiores á sí mismo. El acierto y destreza de unos y otros parece imposible de escocer y difícil de igualar.

Por la tarde la plaza ha continuado haciendo un fuego lento y bien aprovechado de bala rasa, granadas y cohetes dirigido á los puntos en que podia incomodarse al enemigo. Este por su parte, segun hemos podido ver de lo alto del castillo, ha aproximado por el camino real de Hernani algunos carros tirados por bueyes, pero no se ha podido distinguir lo que traian, hasta este instante en que comienza á tirar á la plaza balas rasas que al parecer son de á 18.

Mucho se ha trabajado en esta plaza desde el 7, pero en particular desde la llegada del refuerzo: se nota en todas las autoridades civiles y militares una armonía y actividad dignas del mayor elogio. Hemos asegurado con algun fundamento que estan tomadas ya en consideracion las disposiciones ulteriores para alejar al enemigo de nuestra vista, y hacer que no pueda con facilidad volver á molestarlos con su inutil bombardeo. Se asegura tambien que nuestro gobierno sin mas noticia que la pérdida del fuerte de Arambarri el 24 del pasado, y de algunas intenciones ulteriores del enemigo sobre esta plaza, se ha ocupado seriamente de socorrerla y enviado el 4 un extraordinario al general en jefe á este efecto. No dudamos que sabidas las ocurrencias del 5 y del 7 que son de mucha mayor importancia, tomará nuevas medidas, y mientras estas se pongan en ejecucion, aqui nada quedará por hacer para conservar el honor de la bandera que tremola en nuestros muros.

Parece que los gefes carlistas han tenido últimamente alguna correspondencia con el general Harispe. Una contestacion de éste reducida á que *sigan los gefes carlistas sus instrucciones, que él seguirá las suyas*, ha sido comunicada esta mañana á los mismos por nuestro consul francés, añadiendo éste poco mas ó menos lo siguiente: «En cuanto á mí, me quede aqui porque tengo grandes intereses de que cuidar de súbditos de mi nacion; esto es decir, que mi gobierno y el general Harispe tienen fijos sus ojos sobre su cónsul y sobre el decoro del pavillon que le está encomendado.»

La contestacion del gefe carlista Sagastibelza se reduce á decir que siempre ha respetado y respetará el pavillon francés.

Son las ocho de la noche. He dicho arriba que parecian de á 18 las balas rasas con que el enemigo ha roto el fuego: hasta ahora no ha tirado sino dos, y segun varios que han oido los tiros las creen de á 8, ó cuando mas de á 12. La plaza sigue tirando de cuando en cuando un cohete, granada ó bala rasa segun se presenta ocasion, al parecer con el objeto de tener alarmado al enemigo á poca costa.

Se acaba de recibir la comunicacion de uno de los exploradores establecidos, de que hoy al anochecer no habia mortero ninguno en el campo enemigo, con que podremos dormir sin cuidado.

Esta tarde se han oido cañonazos de hácia Irun, y se creen que sean de las baterías francesas al otro lado del Bidasoa.

Entró á las 4 de esta tarde una lancha de Socoa con pliegos, que se asegura ser del general Harispe; pero debiendo cerrar ahora ésta y ponerla en el correo, no queda tiempo para averiguar el objeto ni á quien son dirigidos.

En este momento me dicen que acaba de llegar el vapor Isabel II con los 300 ingleses de que he hablado arriba.

BILBAO, 13 de diciembre.

El 13 muy de noche ha salido el comandante general de esta provincia, el conde de Mirasol, con mas de 1000 hombres á hacer una correría con direccion á Munguia. Antes de llegar á este pueblo se ha encontrado con una avanzada enemiga, que habiendo dado el quien vive, la contestacion fue una descarga de fusilería que mató á cuatro facciosos, uno de ellos aduanero, natural de esta villa. Al ruido de la descarga se despertaron los 200 facciosos que se hallaban en Murguia, y se escaparon por el camino del rio. No hubo mas novedad, habiendo vuelto la tropa á este pueblo á las cinco de la tarde.

Se dice que la faccion de Vizcaya ocupa hoy los puntos de Galdacano, Zornoza y Durango, donde se halla el llamado general Eguia, con ocho piezas de batir; y que en Mondragon y Bergara tienen algunas otras de grueso calibre, y entre ellas una de treinta y seis. Tambien se agrega que la faccion general de Navarra, Alava y Guipúzcoa está tendida desde Bergara hasta Tolosa, donde parece que D. Carlos tiene su cuartel general.

Los aduaneros siempre en nuestra vista, á pesar de que alguno que otro snele cast bajo el fuego de nuestra guerrilla avanzada del puente nuevo de Boluete. Yo no sé como no se sorprenden tales aduaneros. Es muy corto su número. La navegacion de esta ria se puede considerar hoy como segura. Los barcos suben y bajan sin novedad. Los puntos fortificados que protejen la navegacion son Portugalete, Luchana, las Banderas, y San Mamés; los buques de guerra entre Luchana y el Desierto.

PONTEVEDRA 19 de diciembre.

El convento de San Francisco ya está ocupado por mil quintos pertenecientes al cupo de esta provincia; y el cuadro del regimiento provincial á que da nombre esta ciudad, recibió cuatrocientos naturales del distrito de su comprension: así el gefe como sus oficiales no omiten diligencia alguna para su pronta instruccion.

Tambien hay doscientos mil reales de los que han redimido su suerte: este dinero aun existe en poder de los quintos, pues que las órdenes dadas por la junta de armamento de la Coruña, han paralizado el que ya hubiese ingresado en la caja militar, mandando que desde aqui los interesados lo lleven á Santiago, distantes ochocientos leguas. Esta disposicion hará que la quinta sea terminada con la prontitud que se requiere. Existe en esta capital la administracion de rentas con su depositaria donde se recauda el importe de sales de este distrito, y en otro tiempo el de la provincia de Orense, que ambas ascendian á millones, y podria tambien hacerlo de los que rediman su suerte, sin que se den lugar á vejaciones, y aun exponer á los interesados á que pierdan su dinero, si en el camino de aqui á Santiago los acomete algun ratero.

Es la una del dia; y aun no ha llegado el correo de la Coruña, y la causa se tribuye á que su escolta tuvo que batirse con la faccion de Lopez en Ordenes, sin que se sepa el resultado.

LÉRIDA 20 de diciembre.

Ayer fue pasado por las armas en esta ciudad el cabecilla Francisco Ricart, que trajeron preso el 17 los Nacionales. Parece que cuando los navarros recorrieron este pais, le obligaron á que les siguiese. El, á pesar de que habiendo sido complicado en una causa de sublevacion, prestara juramento de fidelidad al gobierno de S. M. la Reina Gobernadora, no resistió á este mandato: siguió las banderas rebeldes hasta las fronteras de Navarra, desde donde regresó á este territorio con el encargo de reunir los documentos y despachos que se le habian ocupado, de reunir las partidas sueltas de enemigos, y llamar con ellas una brigada que pudiese resistir mejor el ataque de nuestras tropas. Su captura se debe á tres facciones, que no quisieron pernoctar en la villa de las Borjas porque está en muy mal sentido, y se fueron á dormir á una torre situada á un cuarto de hora de distancia del mismo. Allí sin saberlo le sorprendieron, y ocupando cuanto le pertenecia, le condujeron á esta ciudad.

Segue la presentacion de facciosos procedentes de varias gavillas, y en muy pocos dias ya son 23 los indultados. En lo demas apenas ocurre cosa particular.

BENICARLÓ 17 de diciembre.

Estos pueblos han estado tranquilos desde la invasion del Serrador: la continua persecucion que sufren no les permite permanecer muchas horas en las poblaciones; pero en cambio roban indistintamente y matan por capricho, como sucedió con el pobre alcalde de Villa Hermosa, á quien fusilaron. Los facciosos han vuelto á dispersarse, y el Serrador estaba el 15 en Aguaviva, Buil en el Mas de las Matas y Cabrera por Mora.

D. Pedro Miller, regidor de esta villa, mediante cuarenta onzas de oro, llegó ayer tan estropeado, flaco y tan compungido, que conmueve el corazon de cualquiera que lo escucha, por la enumeracion que hace de los padecimientos que ha sufrido.

El 15 en la noche entraron los facciosos en la Jarra y se llevaron los quintos.

ALCAÑIZ 20 de diciembre.

El 18 llegó á esta el general Espinosa con su division de unos 40 hombres; ayer descansó y hoy á las doce emprendió su marcha para Valdealgordas con direccion á Cataluña por la parte de Tortosa. Toda la tropa es excelente, observa la mayor disciplina, lo que unido á su entusiasmo hace que se esperen los mejores resultados de esta division.

El brigadier Nogueras obsequió al general con una op-

para comida, quedando con el mayor lucimiento, en medio de que en la poblacion no se encuentran los recursos necesarios.

Por cuarta vez se encarga de la comandancia general del bajo Aragon el brigadier Nogueras; ha recibido la Real orden para encargarse del mando de los confines de Aragon, Cataluña y Valencia. En este partido, en donde tiene la faccion su madriguera, ha hecho la guerra mas cruel á los rebeldes, á quienes no ha permitido descansar siempre que ha tenido el mando: no lo tanto ha sido recibida esta noticia con satisfaccion, y seguramente tiene una ventaja conocida, cual es saber prácticamente la topografía del pais, y de consiguiente las direcciones que pueden tomar los rebeldes. Aumentase á esto el conocimiento que todos tienen de Nogueras y el prestigio que ha adquirido.

VALENCIA 19 de diciembre.

La faccion de esta provincia y del bajo Aragon han llegado al colmo de la miseria, gracias á la activa persecucion que le hacen nuestras columnas: al mando de los intrépidos generales Palarea y Nogueras: su desercion es continua, y los que abandonan las filas de los rebeldes por creerse inseguros fuera de ellas á causa de los muchos delitos que han cometido, ofrecen un espectáculo tan horroroso á los pueblos donde se presentan, que mas que españoles del siglo XIX parecen gavillas de salvajes salidas de los bosques. Su desnudez, su rusticidad, y mas que todo su insubordinacion y crueldad, atemorizan á dichos pueblos, mejorando en ellos el espíritu público á favor de la libertad, y sus incautos apasionados se van convenciendo de que no pueden ser defensores de nuestra sagrada religion unos seres tan degradados.

La faccion de Cabrera llegó el otro dia á un pueblecito de nuestra provincia, y en el corto espacio de tiempo que tardaron en llegar nuestros valientes despojó á sus sencillos habitantes de la mayor parte de sus vestidos y calzados para cubrir con ellos sus desnudas y mugrientas carnes.

Aseguran que el cabecilla Serrador intenta abandonar su peloton y dirigirse á Navarra, donde se juzga mas seguro: no piensa del mismo modo Cabrera, pues este ambicioso cura, no quiere sujetarse á nadie: una prueba de su genio sanguinario, es el placer que tiene en clavar su cuchillo de monte en los pechos de los liberales que encuentra indefensos en los pueblos.

Los carlistas de esta capital confiaban en que la presente quinta fuese para su rey; pero habiendo visto por la experiencia, que era infundada su confianza, pues los quintos no se iban de *propio motu* á la faccion, destinaron á algunos sugetos para que procurasen seducirles ofreciéndoles mas seguridad y paga en las filas de los enemigos. Esta tentativa les ha salido tambien fallida, pues nuestras celosas autoridades lo han sabido y tomado las medidas oportunas para evitarlo. Por otra parte los quintos estan en tan buen sentido, que no es facil hacerles semejantes proposiciones sin esponerse á ser víctima de esta temeridad.

Dos muchachos incautos, quintos por el pueblo de Berimanscá, han sido los únicos que han desertado á causa de dichas sujestiones; pero ya han vuelto á su cuartel.

Ya hace mas de un mes que se espusieron al público de esta ciudad las listas de los sugetos que habian tenido mayor número de votos para concejales; y no obstante, aun no se ha hecho la eleccion, y tenemos por consiguiente el antiguo ayuntamiento. El pueblo se lamenta de esta inrososidad, como tambien del silencio y calma que se observa respecto de la diputacion provincial, pues aun no se ha dado ningun paso para plantearla, cuando Valencia es una de las provincias que mas la necesitan, tanto por las mejoras que pueden hacerse con su auxilio en su fecundo suelo, cuanto para acoger la reclamaciones de muchos artesanos que se quejan de algunas autoridades que se niegan con pretestos frívolos á poner en ejecucion algunos decretos del gobierno.

VALENCIA 22 de diciembre.

Por fin los intrépidos soldados de la libertad han alcanzado á las facciones reunidas que infestaban nuestra provincia y el reino de Aragon, dándoles un golpe mortal. Un vuelo general de campanas ha solemnizado esta noticia, y los carlistas que de la creencia se han puesto cabizbajos desde el momento en que se ha publicado el parte del señor D. Juan Palarea.

Ya se ha efectuado en esta capital la entrega de todos los quintos de la provincia de S. M. ha recibido con bastante sentimiento la noticia de que sea relevado de su destino D. Juan Palarea para poder asistir al Estamento: el buen concepto que tenian formado los valencianos de este benemérito gefe, les hacia creer justamente, que unido al valiente Nogueras, aniquilaria cuanto antes hasta á los últimos restos de nuestras facciones.

Son innumerables los matrimonios que se han efectuado desde que se acabó el sorteo; la mayor parte de los novios tienen muy escasamente la edad que previenen las leyes para poder efectuar dicho enlace; no obstante, lo han verificado por miedo á otra quinta.

El dia 21 salieron de esta capital para el bajo Aragon dos compañías del Fijo de Ceuta; se dice que va á salir tambien medio batallon de artillería.

Anteayer quedó instalado el nuevo ayuntamiento.

Parece que entre las personas capturadas antes de anoche se halla un teniente de Provinciales, el cual iba disfrazado con una chamarra de pieles negras y un pañuelo de igual color á la cabeza. Aseguran tambien que á las dos de la mañana del dia en que fue preso se presentó un asistente en el cuartel de la Guardia Nacional de infantería, y entre éste y el cabo de la guardia pasaron las siguientes contestaciones.

Cabo. ¿Qué pregunta V. amigo?  
Asistente. Deseo saber si está aqui mi amo preso.  
Cabo. ¿Qué motivos tiene V. para sospechar que lo esté?  
Asistente. Ahí es una friolera. En cuanto oí decir que habian preso á uno de la partida del Trueno con chamarra y pañuelo á la cabeza, dije: «Tate, pues ese es mi amo.» El sagaz cabo no preguntó mas; el locuaz asistente obtuvo lo que solicitaba.



## ESTRACTO DE PERIÓDICOS NACIONALES.

(Del Guardia Nacional.)

BARCELONA 14 de diciembre.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.

El gobernador del Valle de Aran, con fecha 29 de noviembre último, manifiesta al Excmo. Sr. general segundo jefe de este ejército y principado, la expedición que hizo y brillantes sucesos del 26 y 27 del mismo. Sabedor de que el enemigo tenía unos 60 hombres en Viella, avanzó hasta el punto de la Noguera, desde el cual destacó al capitán D. Antonio Añoz con los Nacionales de las Bordas y 20 carabineros, á donde los rebeldes estaban ventajosamente fortificados; las guerrillas sostuvieron el fuego en los prados hasta el anochecer que se retiró nuestra fuerza sin que el enemigo osara molestarla. En la misma noche se dirigió á Bost con el objeto de reunir mayor número de Nacionales y atacarlo al siguiente día: á la una de la madrugada supo se hallaban ocultos en un pajar siete fusiles, y fueron cogidos por el mencionado capitán. Los pueblos de Les, Caneja, Barull y Bosost manifestaron el mayor entusiasmo, pidiendo todos sus nacionales armas, y desde luego quedó formada una columna de 300 hombres.

A la una del día ya era dueño de dicho pueblo de Viella sin resistencia alguna, pues los enemigos lo abandonaron, dirigiéndose á ocupar en seguida el de Aubart, poseñados ya del puente y reforzados, trataron de defenderle, pero fue tomado á viva fuerza de un modo brillante, y perseguidos huían espavoridos á ocultarse en la fragosidad de aquellos espesos bosques en la mas completa dispersion. Recorrió hasta el último pueblo del valle, logrando libertarle de la facción que lo habia dominado por espacio de treinta y siete días; el resultado de esta brillante jornada ha sido, sin sufrir nosotros la menor pérdida, tener el enemigo dos muertos y varios heridos que se llevaron consigo, haber caído en nuestro poder tres prisioneros, haberles cojido cuatro fusiles, gorras y varios efectos, y haberse presentado con sus armas hasta 27 rebeldes, cuyos nombres acompaña. Dicho jefe hace un elogio el mas encarecido de todos los que tuvieron parte en tan heroica y gloriosa expedición.

El gobernador de Lérida traslada el parte del comandante D. José Capell, fechado el 6 en Bellvis, que dice así: Al llegar á esta población, que serian como las siete de la noche, se aproximaron á la misma como unos 25 á 30 facciosos, que al parecer son del mismo pueblo, dependientes del cabecilla Pep del Oli; por ahora solamente puedo decir á V. S. que seis han perecido á los filos de las espadas de los valientes del 7.º ligero, y de las bayonetas de la compañía corregimental; y puedo asegurar á V. S. que todos hubieran sufrido igual suerte sino hubiese sido por la oscuridad de la noche. Entre los que se han encontrado, aseguran los del pueblo que el uno de ellos era capitán. Mañana sobre la marcha registraré de nuevo el campo, dando aviso á V. S. de cuanto tal vez ocurriere y de las armas que se encontraren.

Asimismo participa el comandante de la compañía de Nacionales de Barberá, que habiendo salido el día 2 los 40 guardias de que consta, á cobrar las Reales contribuciones al pueblo de Sarreal, el sargento primero Ramon Salat que los mandaba observó que una columna como de 100 facciosos bajaba por el camino de Rocafort; el intrépido Salat y los pocos valientes que le acompañaban les salieron al encuentro, y despues de algun tiroteo, viendo que otras fuerzas facciosas coronaban todos los cerros, repasó la villa con la mayor serenidad, y con ánimo de tomar posicion sobre la ermita de S. Bartolomé, quedándose con seis individuos á defender el puente del mismo nombre; mas al llegar al punto se encontraron estar ya ocupado por los facciosos en número crecido, resultando de ello una perfecta circumbalacion; en cuyo caso, sin vacilar determinó abrirse paso á la bayoneta, lo que hizo denodadamente sobre la fuerza que tenian á su frente, continuando su marcha al pueblo de Barberá, á tiempo que el referido teniente comandante llegaba con 30 Nacionales mas, y sin arredrarles la crecida superioridad de los rebeldes, tomaron la ofensiva, huyendo aquellos precipitada y vergonzosamente; siendo el resultado que 70 Nacionales batieron y dispersaron á un total de 500 facciosos, teniendo estos la pérdida de dos muertos y un herido; y por nuestra parte dos heridos. Este hecho por sí solo no necesita mas recomendacion para convencerse de lo que vale la decision de nuestros valientes y la justicia de la causa que defendemos; S. E. la hace al mérito que han contraido en esta jornada los Nacionales de Barberá, y muy particularmente del referido sargento y cabo Ramon Abella.

Lo que de órden de S. E. se hace saber para satisfaccion del público.—Por A. D. B. G. de la P. M.—El primer comandante, Juan Vial.

(Del Catalan.)

Esta mañana ha salido de esta plaza con direccion á Manresa un convoy de 20 carros escoltados por dos compañías de cazadores de Málaga y otra de guias del general, nuevamente creada.

El comandante Capell al anoche del 5 atacó cerca de Bellvis á unos 30 facciosos, quedando 6 muertos en el campo y dispersos los demas.

El comandante de armas de Igualada ha hecho 7 prisioneros que á estas horas es regular sean fusilados.

La presentacion de los facciosos continua; entre otros se presentaron en Manresa un capitán llamado Tristany y un monge de Monserate.

Se dice que en la Granadella ha sido batida y destruida completamente una facción de 500 hombres quedando mas de la mitad en el campo. Esta noticia necesita confirmacion, pues solo se ha sabido por relacion verbal, sin que por ahora las autoridades hayan recibido parte alguno sobre ella.

Las facciones reducidas ya á la impotencia han cambia-

do de escena, pues se contentan ahora de correrías nocturnas en pequeñas bandas, asaltando y robando casas de campo y asesinando á los pobres indefensos. Son varias las tropelias de esta clase que estos últimos dias han cometido en diferentes puntos del Vallés.

Ademas de tres facciosos que se presentaron á indulto en Sarriá hace muy pocos dias, lo han verificado otros tres en la noche de ayer.

En la propia noche apareció una partida de seis hombres armados en el pueblo de Vallvidrera, y despues de haber circuido la casa de un particular fue avisado de la ocurrencia por su dueño el alcalde de la poblacion, quien al momento acompañado de su mozo, y armados ambos de las escopetas de cazar se dirigieron hácia la casa, y á unos veinte pasos de ella dieron el quien vive á los carlistas que contestaron ser defensores de Carlos V; á cuya voz, y sin reparar el peligro y desigualdad de fuerza, les dirigió su puntería el alcalde, que hubiera sin duda hecho un estrago á no haber faltado el tiro que se componia de seis balas: este accidente, si bien no arredró al alcalde, llenó de espanto á los bandidos que se dispersaron desde luego sin tirar un tiro, y que fueron seguidos por diez y ocho á veinte balas dirigidas por el citado alcalde y mozo suyo.

(Del Diario de Zaragoza.)

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

El gobernador de Alcañiz en parte del 21 me dice que el 19 el coronel Canovas y el marques del Palacio, batieron las facciones del Serrador y Torner en Prat de Conde, causándoles varios muertos y muchos heridos, cuyos detalles no habia recibido. Añade que las facciones de Quilez y Cabrera se hallaban en aquella fecha entre Villarluengo y Aliaga perseguidas por las tropas del general Palarea. Dice tambien que el brigadier Noguera salia de aquel punto para la Fresneda con objeto de ponerse al frente de las columnas de Canevas y marques del Palacio y dirigir sus operaciones. Lo que hago saber al público para su conocimiento y debida satisfaccion.—El capitán general, Serrano.

## LEGISLACION DE LA PRENSA EN FRANCIA.

## TÍTULO I.

## Crímenes, delitos y contravenciones.

Artículo 1.º Toda provocacion por cualquiera de los medios enunciados en el artículo 1.º de la ley de 17 de mayo de 1819 á los delitos marcados en los arts. 26 y 27 del código penal, haya ó no tenido efecto, es un atentado contra la seguridad de la nacion.

Si llegó á tener efecto, será castigada con arreglo al art. 1.º de la ley de 17 de mayo de 1819.

Si no lo tuvo, será castigada con la detencion y una multa de 10,000 hasta 50,000 francos.

En ambos casos podrá conocer de ella la cámara de los Pares, segun el art. 28 de la Carta.

Art. 2.º La ofensa al Rey cometida por los mismos medios cuando se dirige á escitar odio ó desprecio á su persona ó autoridad constitucional, es un atentado á la seguridad de la nacion.

El culpable de este delito será juzgado y castigado al tenor de los dos últimos párrafos del artículo precedente.

Art. 3.º Cualquiera otra ofensa hecha al Rey será castigada con arreglo al art. 9 de la ley de 17 de mayo de 1819.

Art. 4.º Cualquiera que haga estensiva al Rey la censura ó responsabilidad de los actos de su gobierno, será castigado con un mes hasta un año de cárcel, y con multa de 500 á 5,000 francos.

Art. 5.º El ataque dirigido al Príncipe ó á la forma de gobierno establecido por la Carta de 1830, segun estan marcados por la ley de 29 de noviembre de dicho año, es un atentado contra la seguridad de la nacion, cuando tiene por objeto destruir ó cambiar el gobierno. Al que lo cometiese se le juzgará y castigará conforme á los dos últimos párrafos del art. 1.º

Art. 6.º Cualquiera otro ataque previsto por la ley de 29 de noviembre de 1830 seguirá siendo castigado segun las disposiciones de aquella ley.

Art. 7.º Sufrirán las penas establecidas en los artículos precedentes, aquellos que se adhieren en público á cualquier otra forma de gobierno, ora atribuyendo derechos al trono de Francia á las personas desterradas para siempre por la ley de 10 de abril de 1832, ó á cualquier otro que á Luis Felipe I. y su descendencia, ora tomando la calificación de republicano ú otra incompatible con la carta de 1830, ora sea manifestando el deseo, la esperanza ó amenazas de destruir el órden monárquico constitucional, ó restablecer la dinastía caida.

Art. 8.º Todo ataque contra la propiedad, el juramento, el respeto debido á las leyes: toda apología de hechos calificados de crímenes y delitos por la ley penal: toda escitacion á discordia entre las diversas clases de la sociedad, será castigada con las penas que señala el art. 8 de la ley de 17 de mayo de 1819. Sin perjuicio de que en los casos previstos por el párrafo anterior, y por el art. 8 de la citada ley, podrán los tribunales segun las circunstancias aumentar las penas hasta el duplo del *máximum*.

Art. 9.º En todos los casos de infamia previstos por las leyes, las penas que se impongan podrán aumentarse hasta el duplo del *máximum*, segun la gravedad de las circunstancias, ya en los dias de cárcel, ya en la cantidad de la multa. Podrá ademas el culpable ser privado en todo ó en parte de los derechos expresados en el art. 42 del código penal por un tiempo igual á lo que dure la prision.

Art. 10. Se prohíbe á los diarios y escritos periódicos dar cuenta de los procesos por ultrajes ó injurias, y de las causas de infamia en que no esté admitida por la ley la prueba de los hechos infamatorios; podrán solo anunciar la queja ó peticion del demandante; en todos los casos podrán insertar la sentencia.

Se prohíbe publicar los nombres de los jurados como

no sea al dar cuenta de la audiencia en que se hubiere constituido el jurado. Se prohíbe dar cuenta de las deliberaciones secretas de los jurados y de las audiencias y tribunales. La infraccion de estas prohibiciones será perseguida ante los tribunales correccionales, y castigada con un mes hasta un año de cárcel, y con una multa de 500 á 5000 francos.

Art. 11. Se prohíbe abrir ó anunciar al público suscripciones que tengan por objeto indemnizar multas, costas, gastos originados por sentencias judiciales. Se juzgará y castigará esta infraccion con arreglo al artículo anterior.

Art. 12. Las disposiciones del artículo 10 de la ley de 9 de junio de 1829 son aplicables á todos los casos previstos por la presente ley. Cuando se den dos ó mas sentencias contra el mismo editor responsable, ó contra el mismo periódico en el discurso de un año, los tribunales y audiencias podrán decretar su suspension por menos de dos meses, conforme á la ley de 18 de julio de 1828. Esta suspension podrá ser de cuatro meses si ha sido condenado por delito.

Las penas impuestas por la presente ley, y por las anteriores sobre la prensa y demas medios de publicidad, no se confundirán entre sí, y se sufrirán por entero, cuando los hechos que den lugar á ellas sean posteriores á la primera instancia.

## TÍTULO II.

## Del editor responsable de los diarios y escritos periódicos.

Art. 13. La caucion que está obligado á dar el propietario de todo diario ó escrito periódico se depositará en metálico en el Real tesoro, que pagará los intereses establecidos para las cauciones. Este interés se fija de este modo. Si el diario, escrito ó periódico se publica mas de dos veces á la semana, sea en dias fijos, sea por entregas, regularmente la fianza será de 100,000 francos.

Lo será de 75,000 si el diario, escrito ó periódico se publica solo dos veces en la semana.

Lo será de 50,000 si solo se publica una vez por semana.

Lo será de 25,000 si se publica mas de una vez al mes.

La caucion de periódicos diarios publicados en departamentos que no sean los del Sena, Sena y Oise, Sena y Marne, será de 25,000 francos en las ciudades de cincuenta mil ó mas almas.

Será de quince mil en las de menor poblacion, y así proporcionalmente de la mitad de ambas sumas para los diarios y escritos periódicos que salgan á luz con menos frecuencia.

Se concede á los propietarios de los existentes en la actualidad el término de cuatro meses para cumplir estas disposiciones.

Art. 14. Continuarán exentos de toda caucion los periódicos y escritos mencionados en el art. 3.º de la ley de 18 de julio de 1828.

Art. 15. Cada editor responsable de un periódico deberá tener á nombre suyo la tercera parte de la caucion. Caso de que se notifique al tesoro, ya la cesion total ó parcial de la parte de caucion del editor, ya algun juicio pasado en autoridad de cosa juzgada que pronuncie la validez de embarcos hechos sobre la cantidad depositada como caucion, el editor se verá obligado á presentar en el término de 15 dias despues de notificarle, un testimonio de haber desistido la parte contraria ó de haberle el juez relevado del embargo, sin cuyo requisito dejará de salir el periódico bajo las penas señaladas en el art. 6 de la ley de 9 de junio de 1819.

Art. 16. Conforme al art. 8 de la ley de 18 de julio de 1828, el responsable de un diario ó escrito periódico estará obligado á firmar en minuta cada número de su diario.

El que infringiere esta disposicion será perseguido ante los tribunales correccionales, y castigado con una multa de quinientos á tres mil francos.

Art. 17. La insercion de las respuestas y rectificaciones previstas por el art. 11 de la ley de 25 de marzo de 1822 deberá hacerse en el número siguiente al dia en que se reciban; se insertarán íntegramente sin interés alguno bajo las penas impuestas por dicha ley.

Sin embargo, si la respuesta ocupare mas del doble del artículo contestado, se pagará el sobrante con arreglo á la tarifa de los anuncios.

Art. 18. Todo editor está obligado á insertar á la cabeza de su periódico los documentos oficiales, relaciones auténticas, notas y rectificaciones que les dirija cualquier depositario de la autoridad pública, deberán publicarse al dia siguiente á aquel en que se reciban sin mas condicion que el pago de los gastos de insercion.

Se hará del mismo modo cualquier otra insercion pedida por el gobierno por medio de los prefectos, en los términos que espresa el párrafo anterior.

Los contraventores serán castigados por los tribunales de correccion conforme al art. 11 de la ley de 25 de marzo de 1822.

Art. 19. En el caso de ser condenado un editor por crimen, delito ó contravencion de la prensa, solo podrá publicarse el diario ó escrito periódico por otro editor que tenga las condiciones requeridas por las leyes, interin pasa el tiempo de la pena de prision y de suspension de sus derechos civiles. Si el diario solo tuviese un editor, los propietarios tendrán el término de un mes para presentar uno nuevo, y entretanto señalarán un redactor responsable.

Toda la caucion quedará sujeta á esta responsabilidad.

## TÍTULO III.

## De las pinturas, gravados, litografiados y alegorias.

Art. 20. Ninguna pintura, gravado, litografiado, medalla y estampa, ninguna alegoría de cualquiera clase que sea podrá publicarse, esponsorarse como muestra, ó venderse sin la autorizacion del ministro de lo interior en Paris y de los prefectos en los departamentos. En caso de contravencion podrán embargarse, y el editor será condenado por los tribunales de correccion á sufrir la prision de un mes á un año, y á pagar una multa de 100 á 1000 fr., sin perjuicio de los procedimientos á que pueda dar lugar la publicacion, esponsoracion ó venta de aquellos objetos.



TITULO IV.

De los teatros y de sus composiciones.

Art. 21. Nose establecerán en Paris ni en los departamentos teatros de ninguna clase sin la autorizacion del ministro de lo interior en Paris y de los prefectos en los departamentos. La misma circunstancia debe concurrir en las representaciones que se ejecuten. Toda contravencion al presente artículo será castigada por los tribunales de correccion con la prision de un mes á un año, y la multa de 1000 á 5,000 fr., sin perjuicio de los procedimientos contra los infractores á que puedan dar lugar las representaciones.

Art. 22. La autoridad podrá siempre en obsequio del órden público suspender una representacion, y aun mandar cerrar provisionalmente el teatro. Las disposiciones de este artículo y del anterior son aplicables á los teatros actuales.

Art. 23. Un reglamento particular de administracion pública, que pasará á ser ley en la legislatura de 1837, arreglará el modo de dar cumplimiento á las disposiciones anteriores, que no dejarán por eso de regir desde la publicacion de la presente ley.

TITULO V.

De los procedimientos judiciales y de la sentencia.

Art. 24. El ministerio público tendrá la facultad de citar directamente á los tres días á los culpables ante el tribunal d'Assises, aun cuando hayan embargado antes los dibujos, pinturas, litografiados, medallas ó alegorías. Sin embargo, no podrá citarse á nadie en este último caso, sino despues de haberle notificado el proceso verbal del embargo.

Art. 25. Si el acusado no compareciere el dia señalado se le sentenciará en rebeldia. La oposicion á esta sentencia se hará en el término de cinco dias contados desde la notificacion bajo pena de nulidad, y se entablará segun derecho en la primera audiencia. Toda reclamacion deberá ser presentada al tribunal antes del llamamiento y de la eleccion por suerte de los jurados. Cuando hubiere comenzado este último trámite en presencia del acusado, la sentencia que haya de recaer será definitiva y no admitirá oposicion aunque se retirase de la audiencia despues de votar el jurado, ó en el discurso de los debates.

Art. 26. El recurso en casacion contra los decretos dados tanto sobre las cuestiones de competencia como sobre los incidentes, será formado despues de la sentencia definitiva y al mismo tiempo que la apelacion. Ninguna apelacion interpuesta antes podrá eximir al tribunal d'Assises de pronunciar sobre el todo.

Art. 27. Si en el momento de ejercer su accion el ministerio público se hubiere cerrado el tribunal d'Assises, no debiendo abrirse poco tiempo despues, se formará otro extraordinario por mandato motivado del primer presidente. Este mandato comprenderá la eleccion por suerte de los jurados conforme al art. 388 del código de instruccion criminal, y el nombre del consejero que debe presidir. En las capitales de los departamentos donde no hay tribunales Reales, el presidente del tribunal de primera instancia será de derecho presidente del tribunal d'Assises, si el ministro de justicia ó el primer Presidente, no hubiesen designado otro.

Disposicion general.

Art. 28. Seguirán en su fuerza y vigor las disposiciones de las leyes anteriores que no se opongan á la presente.

NOTAS.

(1) Ley de 17 de mayo de 1819.— Art. 1.º Todo aquel que con palabras, gritos ó amenazas proferidas en lugares ó reuniones públicas, ó por medio de escritas, impresos, pinturas, gravados, ó alegorías, vendidas ó repartidas, puestas en venta, ó espuestas en lugares ó reuniones públicas, ó por carteles ó pasquines, hubiere incitado al autor ó autores á cualquiera accion calificada de crimen ó delito, será reputado cómplice y castigado como tal.

(2) Ley de 17 de mayo de 1819.— Art. 9.º Todo el que por cualquiera de los medios enunciados en el artículo 1.º de la presente ley ofendiese la persona del Rey, será castigado con cárcel, que no podrá ser menos de 6 meses, ni pasar de 5 años, y una multa que no podrá bajar de 500 fr., ni pase de diez mil.

Al culpable podrá además suspenderse en todo ó en parte los derechos mencionados en el art. 12 del código penal, otro tanto tiempo al que hubiere sido condenado, cuyo tiempo se contará desde el dia en que el culpable haya sufrido su pena.

(3) Ley de 29 de noviembre de 1830.— Art. 1.º Todo ataque por cualquiera de los medios enunciados en el art. 1.º de la ley de 17 de mayo de 1819 contra la dignidad Real, órden de sucesion al trono, derechos que el Rey tiene por el voto de la nacion francesa, manifestado en la declaracion del 7 de agosto de 1830, y de la carta constitucional aceptada y jurada por él en la sesion del 9 de agosto del mismo año, su autoridad constitucional, la inviolabilidad de su persona, los derechos y autoridad de las Cámaras, será castigado con una prision de tres meses hasta cinco años, y una multa de 300 fr. á 600.

(4) Ley del 17 de mayo de 1816.— Todo ultrage hecho á la moral pública y religiosa, ó á las buenas costumbres por cualquiera de los medios enunciados en el art. 1.º, será castigado con un año de cárcel á lo menos, y con una multa de 16 fr. hasta 500.

(5) Código penal. Art. 42.— Los tribunales, juzgando correccionalmente, podrán en ciertos casos suspender en todo ó en parte los derechos políticos, civiles y de familia, siguientes.

1.º Del voto y de la eleccion; 2.º de la elegibilidad; 3.º de ser llamado ó nombrado para las funciones del jurado, ó demas públicas, ó empleos de administracion, ó de ejercer sus funciones ó empleos; 4.º de llevar armas; 5.º del voto y sufragio en las deliberaciones de familia; 6.º de ser tutor curador, sino de sus hijos, y solo con el consentimiento de la familia; 7.º de ser perito ó empleado, como perito en instrumentos públicos; 8.º de testificar ante la justicia, á no ser en simples declaraciones.

(6) Ley de 9 de junio de 1819.— Art. 10. Todas las multas podrán doblarse, y en caso de reincidencia, cuadruplicarse sin perjuicio de las penas que para entonces señala el Código penal.

(7) Ley de 18 de julio de 1828.— Art. 3.º 1.º Los diarios ó escritos, periódicos que salgan una sola vez al mes, ó menos. 2.º Los diarios ó escritos periódicos consagrados esclusivamente á ciencias matemáticas, físicas y naturales, ó á trabajos y noticias de erudicion, á artes mecánicas y liberales, esto es, á ciencias ó artes de que se ocupan las tres academias de ciencias, inscripciones y bellas artes del Instituto Real. 3.º Los diarios y escritos periódicos que no traten de materias políticas, y dedicados solo á literatura, ú otros ramos de conocimiento, no especificados ya, con tal que no salgan mas que dos veces á la semana. 4.º Todos los escritos, periódicos que no traten de materias políticas, y que se publiquen en otro idioma. 5.º Los folletos periódicos de avisos, anuncios, carteles judiciales, arribos marítimos, precios de granos y corrientes. Cualquier contravencion á las disposiciones del presente artículo y del anterior, será

castigada conforme á lo prevenido en el 6.º de la ley de 9 de junio de 1819.

(8) Ley de 9 de junio de 1819. Art. 6.— Cualquiera que publique un diario ó periódico sin haber cumplido las condiciones prescritas por la presente ley, será castigado correccionalmente con uno á seis meses de cárcel, y con multa de 200 francos á 1200.

(9) Ley de 18 de julio de 1828. Art. 8.º— Cada número del periódico irá firmado en minuta por el propietario, si es uno solo, y por uno de los responsables, si fuese publicado por una sociedad nominal, colectiva ó en comandita; y por uno de los administradores, si lo publicase una sociedad anónima. El ejemplar firmado por minuta será entregado así que se publique en el despacho del Procurador del rey desde la imprenta, ó en el correjimieuto en las ciudades en que no hay tribunal de primera instancia, bajo la pena de 500 francos de multa á los responsables. Se dará recibo de la entrega. Se imprimirá la firma al pie de todos los números, bajo la pena de 500 francos de multa contra el impresor, sin que haya lugar á la revocacion. Los que firmaren cada folleto ó entrega serán responsables de su contenido, y sufrirán todas las penas señaladas por la ley en razon de los artículos publicados ó periodos acriminados, sin perjuicio de perseguir al autor ó autores de dichos artículos ó periodos como cómplices. En su consecuencia, todas las pesquisas judiciales podrán dirigirse, tanto contra los que hubieren firmado los folletos ó entregas, como contra el autor ó autores de los pasajes acriminados, si estos autores pudiesen ser conocidos ó encausados.

(10) Ley de 25 de marzo de 1822. Art. 11.— Los propietarios ó editores de todo diario ó escrito periódico estarán obligados á insertar á los tres dias del recibo ó en el número mas próximo, si no lo hubiesen hecho antes de los tres dias, la respuesta de toda persona nombrada ó designada en el diario ó escrito periódico bajo la multa de 50 á 500 fr., y sin perjuicio de otras penas é indemnizaciones á que pueda dar lugar el artículo acriminado. Esta insercion será gratuita, y la confestacion podrá tener el doble que el artículo que la haya promovido.

Despues de escrita nuestra respuesta al Cómico nacional, hemos procurado saber quien es este señor, pero no nos ha sido posible conseguirlo á pesar de haber empleado para ello todos los medios que á nuestro entender eran bastantes.

En el Correo francés del 15 hallamos el párrafo siguiente.

Hace algunos dias que los mas exaltados periódicos, religiosos y legitimistas, entretienen á sus lectores con las circunstancias que han acompañado y seguido á la muerte de la princesa de Talleyrand. Nosotros nada diremos de lo que ha sucedido en los últimos momentos de una muger, cuyo talento y razon, ya muy debilitados, habian sido aun alterados por los años y por la enfermedad. La sociedad no gana menos que la religion en divulgar estos hechos; pero entre todas las escenas que han hecho figurar poco mas ó menos al arzobispo de Paris á la cabecera de la moribunda, hay una que merece ser notada, pues hace saber hasta qué grado desconoce aun el clero el espíritu de nuestros códigos.

La señora de Talleyrand, despues de su contrato de matrimonio y algunos actos subsequentes, conservó el usufructo de un adorno de diamantes que la llevó su marido, y que debia ir á parar un dia á él ó á sus herederos. Esta joya encerrada en una cajita habia sido evaluada en 580,000 fr.

Cuando dicha señora se reconcilió, como dicen, con la iglesia, creyó deber dar parte al prelado que la asistia en su última hora de las disposiciones que pensaba hacer. Entre ellas se proponia entregar á una de sus parientas la cajita de que se trata.

Quiere decir que hizo observar al obispo que los diamantes debian á su muerte volver al poder de Talleyrand; pero como el príncipe no habia cumplido las obligaciones, se creia dispensada de cumplir tambien las suyas. Importa poco que el prelado haya sabido ó no esta circunstancia; de todos modos se encargó de ejecutar esta disposicion verbal, y para hacerlo mejor se llevó el legado consigo.

No tardó en espirar la señora de Talleyrand, y cuando pusieron los sellos en su casa quedaron sorprendidos los representantes del príncipe de no encontrar la cajita. De los informes tomados resultó que el arzobispo de Paris podia ser depositario del objeto reclamado, y no tardó una de las partes interesadas en dar algunos pasos con el prelado. Le pidieron explicaciones, á las que se negó enteramente. La persona que le habló iba ya á salir de su casa muy descontenta del resultado de su misiva cuando vió la cajita; ya no podia guardar silencio el arzobispo, y tuvo que confesar parte de lo que habia pasado, aunque sin dejar de insistir en cumplir estrictamente las voluntades de la difunta. Fue necesaria la intervencion de un ujier para darle á entender lo poco legal y franca que seria su conducta: finalmente, consintió en el último estremo en devolver la cajita, que ya está bajo el sello en la casa mortuoria con los demas objetos de la herencia.

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS

BOLSA DE LONDRES 16 DE DICIEMBRE.

Consolidados á plazo 91 1/2 5/8. Deuda activa española 46 3/8. Id. pasiva 13 3/4. Id. diferida 13 5/8. 3 pº/º portugués 55 1/4. Nuevo empréstito 84 1/4. Fondos del Brasil 84 1/4. Colombia 32 1/2. Méjico 38. Belga 100 1/4. 5 pº/º Holanda 101. 2 1/2 pº/º id. 55 1/4. Dinamarqués 76 1/2. Ruso 108 1/2.

\*BOLSA DE PARIS 18 DE DICIEMBRE.

3 pº/º francés 79 fr. 40 c. 45 c. 4 pº/º dicho 99 50. 5 pº/º dicho 108, 40, 50. Acciones del banco 214 5. Bonos españoles de 1820 á 1823 36. Deuda activa 47 3/8, 1/2. Idem diferida 17 3/4, 7/8. Pasiva 14 1/4. Cupones de Cortés 24, 1/4, 1/2.

Cuota de cambios en la bolsa de Paris 18 de diciembre.

Amsterdam 57 3/8 tomadores á 30 d. v. 57 5/8 dinero á 90 d. f. Amberes 57 3/16 dinero á 30 d. v. 57 7/16 id. 90 d. f. Hamburgo 186 1/4 id. á 30 d. v. 184 7/8 id. 90 d. f. Londres 25, 52 1/2 id. á 30 d. v. 25 7/2 id. 90 d. f. Madrid 15 87 1/2 idem á 30 d. v. 15, 77 1/2 id. 90 d. f. Cádiz 15 77 1/2 idem á 30 d. v. 15 72 1/2 tomadores 90 d. f. Bilbao 15 65 idem á 30 d. v. 15 55 dinero 90 d. f. Génova 5/16 p. idem á 30 d. v. 4 idem 90 d. f. Burdeos 3/16 idem á 30 d. v. 3/2 dinero 90 d. f. Francfort 1 7/8 papel á 30 d. v. 2 5/8 papel 90 d. f.

BOLSA DE AMSTERDAM 15 DE DICIEMBRE.

Deuda española activa 47 11/16. Diferida 17 3/4. Pasiva 13 11/16.

BOLSA DE AMBERES 16 DE DICIEMBRE.

Deuda española activa 47 3/4, 1/2. Deuda diferida 17 3/8. Pasiva 13 3/8.

BOLSA DE FRANCFORT 14 DE DICIEMBRE.

Fondos austríacos 101 1/8, 99 1/16, 75 1/2.

BOLSA DE VIENA 9 DE DICIEMBRE.

Fondos austríacos 101 1/2, 99 3/8. Acciones del banco 1375.

MERCADOS ESTRANJEROS.

LONDRES 27 DE NOVIEMBRE.

CAFÉ (en depósito) Santo Domingo 51 shil., o din. á 53, o á p. qtal. Habana y Cuba bueno y fino ordinario 50, o á 84, o id. Puerto Rico 56, o á 74, o id. Brasil 48, 6 á 55, o id. Moka 58, o á 140, o id. AZUCAR (id.) Habana blanco. Terciado y moreno 32 o á 35, o id. Manila 26, 6 á 31, o id. CACAO (id.) Santo Domingo 40 o id. Trinidad 50, o á 59, o id. FRUTA (con derecho pagado) en depósito. Almendra Jordan 280, o id. Dulce de Valencia 85 o id. Pasas Moscateles (nuevas) 75, o á 110, o id. Gorriones (id.) 70 o id. Denia (id.) 32, o á 33, o id. Lexia (id.) 32 o id. Valencia (id.) 46 o id. Avellanas españolas amejas 47, 6 á 50, o por saco de 2 bushel. ESPECIES (en almacen.) Canela primera calidad 7, 8 á 9, 6 p. libra. Id. segunda id. 6, 4 á 7, 6 id. Id. tercera y cuarta id. 6, 3 á 6, 6 id. Clavos o, 10 á 1, 3 id. Pimienta negra pesada o, 5/8 á o, 5 1/2 id. Id. menos o, 4 3/4 á o, 5 id. Idem garbillada o, 5 1/4 á o, 5 1/4 id. Pimienta de Cayena 1, 9 á 3, o id. Id. de Jamaica o, 4 1/4 á o, 4 3/8 id. Gengibre de id. blanco 98, o á 160 o p. quintal. Fino grande 170, o á 280, o id. VINOS (id.) Tenerife, el mejor amigo 400, o á 520, o p. pipa. Cargo 240, o á 360, o id. Jerezano el mejor añejo subido de punto 1120, o á 1200, o bota. segunda y tercera calidad 840, o á 1080, o id. cuarta y quinta id. 700, o id. comun 200 á 300, o id. TABACO (id.) Kenucky y Carolina o, 4 1/2 á o, 8 3/4 libra. Virginia, ordinario o, 4 á o, 4 1/2 id. parte de negros o, 4 1/2 á o, 5 id. mediano o, 5 1/2 á o, 6 1/2 id. negro fino o, 6 1/2 á o, 7 id. Maryland ordinario o, 3 3/4 á o, 4 id. moreno en ojas o, 4 1/4 á o, id. amarillo y colorado o, 6 á o, 9 id. id. fino o, 10 á 1, o id. Cuba, en rollos 1, 4 á 1, 6 id. Santo Domingo 1, o á 1, 6 id. Cigarros de la Habana y Cumaná 6, o á 12, o id. ALGODON (en depósito) de Nueva Orleans o, 6 1/2 á 1, o por libra. Fernambuco 1, 1 á 1, 2 id. Bahía o, 11 1/2 á 1, 1/2 id. Maraion 1, o á 1, 1/2 id. Para o, 11 á 1, o id. LANAS leonesas 3, o id. Segovia 2, 3 á 2, 9 id. Soria 2, 6 á 2, 9 id. Cáceres 2, 6 á 3, 3 id. Sevilla 2, 3 á 2, 6 id. cordero 1, 9 á 2, 8 id. AÑIL (en almacen) de Guatemala y Caracas 5, 3 á 5, 9 id. sobre 4, 3 á 5, 6 id. corte 3, o á 4, o id. BARRILLA (idem) española 200, o á 210, o por tonelada. Tenerife 170, o á 180, o id. CORCHO español 1120, o á 1400, o id. Villanueva 800, o á 1000, o id. CAÑAMO de Manila 600, o á 640, o id. CUEROS al pelo de Buenos-Aires primera y segunda calidad o, 8 1/2 á o, 9 libra. de caballo 4, 6 á 10, o por cada uno. PIELES: cordero de Bilbao 100, o á 110, o por 120. carnero de id. 140, o á 150, o id. QUINA (en almacen) peruana pálida o, 8 á o, 9 por libra. buena 2, 3 á 2, 9 id. mediana 1, 3 á 1, 9 id. amarilla chata 2, o á 3, 6 id. encarnada id. 4, o á 6, o id. PLOMO de Málaga 12, o á 26, o por quintal. COCHINILLA (en almacen) negra 8, o á 8, 10 libra. plateada 7, o á 7, 9 id. roja 6, 8 á 6, 11 id. PALO de tintes: campeche 150, o á 160, o por tonelada. Santo Domingo 100, o id. fustete de Cuba 160, o á 170, o id, español 10, o id. Nicaragua 140, o á 450, o id. JALAPA (en almacen) 1, 9 por libra. JUGO de limon 2, 6 á 4, o por galon. RUBIA española 50, o á 56, a por quintal. OLIVAS idem 12, o barrilto de 2 galones. ORCHILLA de Canarias 260 libras á 330 por tonelada. de cabo Verde 250 id. de Madera 170 id. AZAFRAN español 20 shil. o á 22 por libra. ZUMAQUE de Málaga 10, o á 10, 6 quintal.

PRECIO DE LOS GRANOS EN EL MERCADO DE MADRID EL DIA 25.

Trigo de 32 á 39 rs. fanega. Cebada de 19 á 20. Algarroba á 24. Aceite de 70 á 79 dentro.

Imprenta de EL ESPAÑOL, calle de la Bola.